

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de marzo de 1985.-

Visto el presente expediente N°368.656/85 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el cual la firma "TELAM S.A.I. y P." solicita la liquidación de la suma de \$a. 4.048.670.-, correspondiente a publicaciones efectuadas en los diarios "CLARIN", "LA NACION", "LA PRENSA" y "TIEMPO ARGENTINO", referidas al pago de jubilaciones y pensiones de beneficiarios del Poder Judicial de la Nación; y

Considerando:

Que independientemente de lo decidido por el Tribunal en el Expediente N°1408/85, corresponde autorizar la liquidación y pago de la respectiva factura.

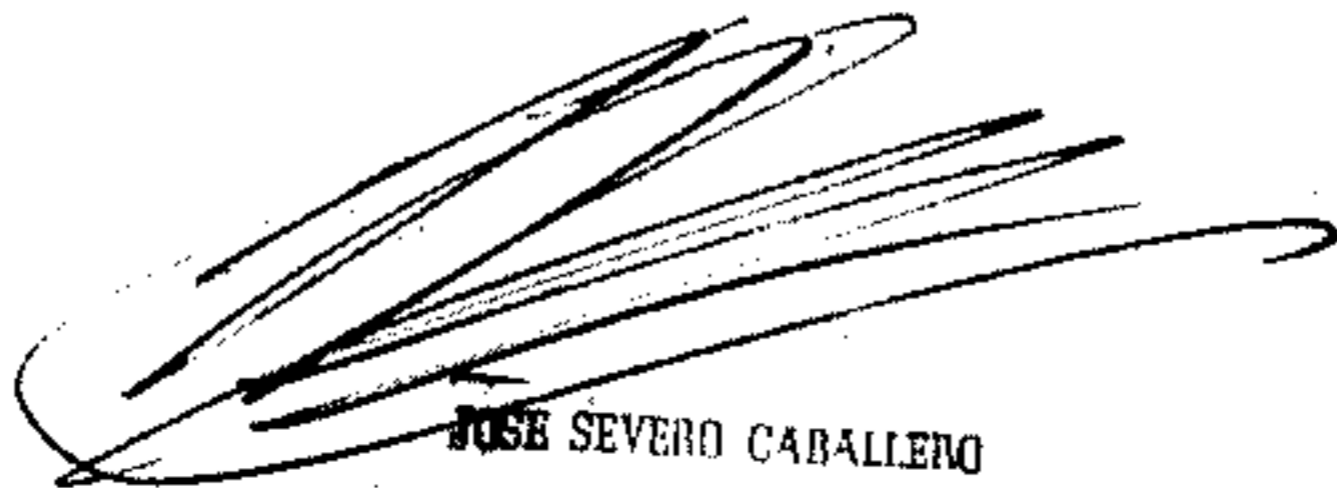
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada N°44/83, con conocimiento del Tribunal,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la firma "TELAM S.A.I. y P." la suma de PESOS ARGENTINOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$a. 4.048.670.-), en concepto de publicaciones efectuadas en periódicos de esta Capital Federal.

2º) Atender el presente gasto con cargo a la Cuenta "Publicidad y Propaganda" (1-05-002-1-12-1220-232) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1985. (Art.13 de la Ley de Contabilidad)

3º) Regístrese, y devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.



JOSE SEVERO CABALLERO